



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1233720, que contiene el Oficio N° 1964-2019-DIRESA-L-RSCY-OSAI de fecha 13 de Setiembre de 2019, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la ratificación de las funciones como Coordinadora de Etapa Vida Joven y Etapa Vida Adulto Mujer y Varón de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima a la Lic. Jenny Carola Meza Cañari; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la ratificación de las funciones como Coordinadora de Etapa Vida Joven y Etapa Vida Adulto Mujer y Varón de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima a la Lic. Jenny Carola Meza Cañari;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestario;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, la Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”, que actualiza el marco conceptual, metodológico e instrumental de la atención integral de salud en el contexto del Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización en Salud, incorporando los lineamientos de la estrategia de Atención Primaria de Salud Renovada;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de Diciembre del 2008 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Salud de Lima y las Direcciones de Red de Salud de su jurisdicción; creándose como órganos desconcentrados las Direcciones de Red de Salud, siendo una de sus funciones asegurar que las personas naturales y jurídicas de gestión pública y privada que presten servicios de salud a la población de su ámbito jurisdiccional, cumplan con las políticas, normas y objetivos de salud;

Que, el inciso e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos establece que la Oficina de Salud Integral tiene la función de brindar asistencia técnica a los centros y puestos de salud para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el MINSA, así como para el mejoramiento de la calidad de la salud en la jurisdicción de su red;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Setiembre del 2019



facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 178-2018-DIRESA-L RS-CY-OSAI de fecha 27 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR a partir de la fecha, las funciones como Responsable de Etapa Vida Joven y etapa vida Adulto Mujer y Varón de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima a la Lic. JENNY CAROLA MEZA CAÑARI, deseándole éxitos en su gestión.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscycy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

M. ALEJANDRO ARTURO HIDALGO AZARUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/MEMVIA/MJD

Distribución:

- () DIRESA Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Interesado.
- () Archivo